

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XL.

PACHUCA, OCTUBRE 4 DE 1907.

BIBLIOTECA NACIONAL
MEXICO.

NUM. 74.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

Movimiento en la Escuela Correccional.

Durante el mes próximo pasado el movimiento habido en la Escuela Correccional fué como sigue:

Existían al finalizar el mes de Agosto, 134 alumnos, de los cuales el día 5 de Septiembre falleció en el Hospital civil Manuel Gómez y el día 15 Genaro Vázquez.

Causaron alta de orden de la Jefatura política de este Distrito, el día 12 Javier González, el día 28 José Esparza y el día 30, de orden superior, Oihón Medina.

De manera que al comenzar el presente mes de Octubre había en el citado establecimiento 135 alumnos.

Incendio.

A las siete y treinta minutos de la noche del domingo último se incendió en Apam un almacén de paja que se encuentra frente á la estación del Ferrocarril Mexicano, de la propiedad del Sr. José García.

El siniestro tomó grandes proporciones, pues se incendiaron 3,200 pacas de paja, y debido á las disposiciones dictadas por la autoridad política, al auxilio que voluntariamente prestaron los vecinos de la población, así como al de la policía municipal y al de la fuerza rural de la Federación que allí se encuentra de destacamento, logróse localizar el fuego que amenazaba invadir otros almacenes que del mismo forraje existen cerca del lugar, que contienen grandes existencias.

Gasto indispensable.

Careciendo de mesas-bancos la escuela núm. 2 de niñas de la villa de Huejutla, ha sido autorizado el gasto que demanda la construcción de cien de esos muebles y, además, dos abacos para la enseñanza de la aritmética correspondiente al primer año y uno ruso para quebrados.

El valor total de esos objetos asciende á la considerable suma de ochocientos dieciseis pesos.

Licencias.

De un mes con sueldo la ha obtenido por enfermedad la Srita Angeles Toro, primera ayudante de la escuela número 13 de niñas en esta ciudad; y por quince días, también con sueldo, por idéntica causa, el Sr. Roberto Sierra, Jefe de la Sección de Municipios en la Secretaría General; de la cual Sección quedará al frente el Sr. Manuel Ortiz, Visitador de Oficinas de Hacienda en el Estado.

Para medicinas.

Las medicinas consumidas en el Hospital civil durante el mes próximo pasado, importaron \$146.25 que fueron ya cubiertos por la Sección de Tesorería del Estado.

Nombramiento.

Por haber dejado acéfalos los empleos de Tesorero Municipal y Secretario del Juzgado Conciliador de Epazoyucan el C. Fernando Altamirano, fué nombrado para cubrir las vacantes el C. Jesús A. González, quien ya tomó posesión de dichos empleos.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO.

XX Legislatura del Estado de Hidalgo.

DIPUTACION PERMANENTE.

SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE MAYO DE 1907.

Presidencia del Vice C. Hernández.

Con asistencia de los CC. Diputados Hernández, y Blancas, á las once de la mañana se abrió la sesión.

El C. Presidente declaró legítimamente instalada la Diputación Permanente y dispuso, que de conformidad con lo que previene el artículo 4º del reglamento de debates, se dé aviso de su instalación y de la clausura del primer período de sesiones del XX Congreso, al Ejecutivo del Estado y á las Legislaturas de la Union y de las demás Entidades Federativas.

A continuación el C. Secretario dió cuenta con los documentos siguientes:

Oficio de la Secretaría General del Gobierno del Estado, manifestando quedar impuesto el C. Gobernador, por la nota del H. Congreso, de quiénes son los CC. Diputados que resultaron electos para formar la Diputación Permanente que funciona durante el actual receso.—Al archivo.

Otro oficio de la misma Secretaría, acusando recibo del Decreto núm 862 expedido por el H. Congreso en la sesión del día 11 del actual.—A su expediente.

Esquela del C. Ramón Peniche López, Presidente del Congreso del Estado de Yucatán, participando el fallecimiento del C. Dr. Francisco López García, Diputado propietario por el 3er. Distrito electoral.—Enterado con sentimiento.

No habiendo en cartera ningún otro asunto con que dar cuenta, se levantó la sesión.

Francisco Hernández, Diputado Vice-Presidente.
—Ignacio Blancas, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 23 de Mayo de 1907.—Juan García, Oficial Mayor.

SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE MAYO DE 1907.

Presidencia del Vice C. Hernández.

Presentes los CC. Diputados Hernández y Blancas á las once de la mañana se abrió la sesión.

REPUBLICA MEXICANA.

ESTADO DE HIDALGO.

NOTICIA que manifiesta las fuerzas que forman las Reservas del Ejército de conformidad con los artículos 233 y 234 de la Ley Orgánica del Ejército Nacional

CLASIFICACION DE LAS FUERZAS QUE COMPONEN LAS RESERVAS.	Lugar por donde están paradas las fuerzas.	Reservas á que pertenecen las fuerzas.	Lugar donde están las matrices.	Artículos																							
				Tenientes Coronales	Mayores.	Capitanes.	Tenientes.	Subtenientes.	Primeros.	Segundos.	Cabos.	Banda.	Soldados.	Total.	Caballos.	Acémilas.	Fusil Remington 13 m. m.	Id. varios sistemas y calibres.	Carabinas Remington 11 m. m.	Pistolas.	Sables.	Cañones.	Cartuchos para fusil.	Id. Carabina.	Id. Pistola.	Id. Cañón.	
Sección de infantería.....	Por el Estado	1 ^a Reserva	Pachuca....	1	1	1	2	8	4	6	16	12	270	330	2	111478	
Cuerpo rural de caballería.....	"	"	"	1	3	3	1	6	4	10	12	7	187	233	158	2	111478	3666	
Sección auxiliar de caballería.....	"	"	"	1	1	1	1	2	50	57	54	00	
Policia rural y urbana.....	Por el Estado.	1 ^a Reserva	Pachuca....	2	2	5	6	14	8	16	28	21	507	618	212	2	331	54	519	..	208	2	111478	14746
Gendarmaría de á pié.....	"	"	"	80	86
Gendarmaría montada.....	"	"	"	16	17
Gendarmaría de los Municipios.....	Por los Mpios	"	En los Mpios	16	..	180	196
			Total....	2	2	5	9	18	8	16	44	21	783	917	228	2	600	543	581	153	330	2	18450	21716	1752	30	..

Pachuca. Septiembre 20 de 1907.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el C. Secretario dió cuenta con los documentos siguientes: Oficio de la Secretaría General del Gobierno del Estado. al que se acompaña un ejemplar del corte de caja de segunda operación que practicó la Sección de Tesorería, por el movimiento de fondos habido durante el mes de Abril anterior.—Recibo y resérvese al conocimiento del Congreso.

Otro oficio de la misma Secretaría, acusando recibo del Decreto núm. 863, que expidió el H. Congreso el día 15 del actual.—A su expediente.

Esquela del C. Juan A. Mateos, Presidente de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, participando que con fecha 20 del actual, falleció el C. Ma. cial Silinas, Diputado propietario por el noveno Distrito electoral del Estado de Oaxaca.—Enterado con sentimiento.

La Secretaría General del Gobierno del Estado; Tribunal Superior de Justicia del mismo; Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Secretarías de Estado y de los Despachos de Fomento y de Guerra y Marina; Gobierno del Distrito Federal; Legislaturas de los Estados de Jalisco, Michoacán, Nuevo León, Querétaro y Veracruz; Gobiernos de los de Querétaro y Tlaxcala; y Tribunal Superior de Justicia de Veracruz, acusan recibo de la circular en la que esta Diputación Permanente comunicó su instalación, y la clausura del primer periodo de sesiones del Congreso.—Al archivo

El C. Esteban Fernández, Gobernador del Estado de Durango, comunica: que á virtud de haber terminado la licencia que le fué concedida, con fecha 18 del actual volvió á encargarse del Despacho del Poder Ejecutivo.—Enterado.

Participa el C. Manuel Guillén, Gobernador del Estado de Guerrero, que habiendo obtenido licencia para separarse temporalmente del Gobierno, con objeto de atender asuntos de interés para aquel Estado, con fecha 15 del actual le hizo entrega del Despacho, al C. Lic. Silvano Saavedra, quien á su vez avisa haberlo recibido.—El trámite anterior.

Se levantó la sesión.

Francisco Hernández, Diputado Vice-Presidente. —Ignacio Blancas, Diputado Secretario.

Es Copia. Secretaría del Congreso. Pachuca, 30 de Mayo de 1907.—Juan García, Oficial Mayor.

SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 30 DE MAYO DE 1907.

Presidencia del Vice C. Hernández.

Presentes los CC. Diputados Hernández y Blancas, á las once de la mañana se abrió la sesión.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el C. Secretario dió cuenta con los documentos siguientes:

Esquela del C. Luis C. Curiel, Vice presidente de la Cámara de Senadores, en la que participa que el día 23 del actual falleció el C. Agustín R. González, segundo Senador propietario por el Estado de Jalisco.—Enterado con sentimiento.

La Secretaría de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión; Jefatura Política del Territorio de Tepic; Legislaturas de los Estados de Chihuahua, Coahuila, Guanajuato, Nuevo León, Tamaulipas, Tlaxcala y Zacatecas; Gobiernos de los

(Concluye en la página 3)

de Aguascalientes, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Morelos, San Luis Potosí, Sonora, Veracruz y Zacatecas; y Tribunales Superiores de Justicia de Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero y Morelos, acusan recibo de la circular en la cual, esta Diputación Permanente dió aviso de su instalación y de la clausura del primer período de sesiones del Congreso. — Al archivo.

Participa el XXI Congreso del Estado de Yucatán, que el día 11 del actual cerró el primer período prorrogado de sus sesiones ordinarias, correspondiente al segundo año de su ejercicio. — Enterado.

La XX Legislatura del de Sonora, comunica que el día 15 del mismo mes actual, abrió el segundo período de sus sesiones ordinarias, correspondiente al segundo año de su ejercicio legal — El trámite anterior.

El C. Pedro Argüelles, Gobernador del Estado de Tamaulipas, en oficio de 22 del actual dice: que por licencia que el H. Congreso de ese Estado, le concedió para pasar á la Capital de la República, con objeto de atender asuntos de interés general, hizo entrega del Poder Ejecutivo al C. Lic. Vicente Garcilazo, quien á su vez participa haberlo recibido. — Igual trámite.

No habiendo en cartera ningún otro asunto que tratar, se levantó la sesión.

Francisco Hernández, Diputado Vice-Presidente. — Ignacio Blancas, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pacheca, 6 de Junio de 1907. — Juan García, Oficial Mayor.

APUNTES

SOBRE EL USO

DEL AIRE COMPRIMIDO EN LAS MINAS Y SU APLICACION A LA PERFORACION MECANICA

POR EL ING. DE MINAS TEODORO FLORES, M. S. A.

(CONTINUA)

Para comprimir un metro cúbico de aire atmosférico á 20° c. de temperatura, hasta reducirlo á un décimo de su volumen, se tendrá que emplear, si la temperatura se conserva constante, una presión de diez atmósferas solamente; pues que según la ley de Mariotte:

$$\frac{V}{V'} = \frac{P'}{P}$$

y en este caso; $V = 1^m$; $V' = 0.1^m$ 1 atmósfera, y por consiguiente:

$$P' = \frac{VP}{V'} = \frac{1 \times 1}{0.1} = 10 \text{ atmósferas}$$

Pero como la temperatura se eleva á 289° 3, según la tabla anterior, el volumen del aire será entonces, aplicando la fórmula de Gay-Lussac para la dilatación

$$V_1 = V \frac{1 + at'}{1 + at} = 1 \frac{2.092}{1.075} = 1.946^m$$

y entonces habría que elevar la presión á 19 atmósferas 46.

Y este aumento de presión causa una pérdida aún más sensible, porque no se puede emplear el aire en el momento mismo de la compresión, antes de que se enfríe; sino que hay que conducirlo á alguna distancia, lo que da por resultado que pierda por enfriamiento el exceso de presión que adquirió por el calor.

En consecuencia, para obtener el resultado económico, importa mucho impedir el desarrollo de calor durante la compresión, pues como se ve, causa una fuerte pérdida de trabajo.

Varios medios se han empleado sucesivamente para prevenir esta producción de calor: en las primeras máquinas se interponía una masa de agua entre el émbolo y el aire por comprimir; al funcionar la máquina, el émbolo transmitía á la masa de agua un movimiento oscilatorio, verificando así alternativamente la aspiración y compresión del aire que se enfriaba por contacto con el agua. Fácilmente se comprende la imperfección de este sistema; estas máquinas no podían andar sino lentamente, pues si se movía el agua con rapidez, era proyectada á las válvulas y conductos, alterando la marcha regular de la máquina que suministraba cantidades suficientes de aire.

Después se inyectó dentro del cilindro compresor agua fría en forma de rocío, aumentando la cantidad de agua á medida que era mayor la densidad del aire. Este sistema tiene la ventaja de que, diseminándose el agua dividida en gotitas por todo el volumen de aire, absorbe casi todo el calor debido á la compresión; pero presenta el grave inconveniente de que el aire se satura de humedad que arrastra consigo y se congela por el considerable descenso de temperatura, que se produce en el momento de la expansión del aire después que ha obrado en las máquinas que utilizan su fuerza; el hielo formado se interpone en las distribuciones, acaba por obstruirlas completamente y hace la marcha imposible.

Otro sistema, muy usado en las compresoras modernas, consiste en enfriar el aire por medio de agua que circula alrededor del cilindro compresor en un espacio que le rodea completamente y que toma por esto el nombre de *camisa de agua*. Este método es ventajoso comparado con el anterior, porque no estando el aire en contacto con el agua, puesto que es un enfriamiento por circulación externa, suministra aire seco y evita el inconveniente de la formación de hielo, pero en mi opinión es imperfecto todavía, porque siendo el aire mal conductor del calor, sería necesario, no solamente que cada una de sus partículas estuviera en contacto con la superficie enfriada por la camisa; sino que estuviera el tiempo necesario para ceder la mayor parte de su calor. Ahora bien; en el cilindro de una compresora que trabaja á gran velocidad el aire permanece en él un espacio pequesísimo de tiempo, insuficiente para que ceda su calor; además, solo una porción del volumen total del aire está en contacto con la superficie interna del cilindro; y por último, el émbolo en su carrera, cubre parte de esta superficie interior y disminuye el enfriamiento.

Muy recientemente se ha adoptado por los constructores americanos el uso de cilindros de aire *compound* en las compresoras, con el objeto, entre otros,

1 En este cálculo tomé para valor de a , el coeficiente de dilatación del aire, que en el *Tratado de Física* de Helmholtz es 0.00365.

de evitar los efectos perjudiciales del calor, de que me he venido ocupando. Primero se comprime el aire, parcialmente en un cilindro (en el de diámetro mayor), y después de atravesar un enfriador, en donde se abate bastante su temperatura, pasa á otros cilindros de menor diámetro en los que se lleva gradualmente á la presión requerida. Los cilindros tienen camisa de agua y el enfriador que les comunica entre sí está formado por una cámara cilíndrica que tiene en su interior numerosos tubos de cobre de pequeño diámetro al través de los que circula agua fría. Entonces el aire, al pasar del primero al siguiente ó siguientes cilindros, pierde su calor en el enfriador *sin perder su presión*, se pone en contacto con mayor superficie de enfriamiento, dividiéndose en corrientes parciales entre los espacios de los tubos del enfriador y permanece más tiempo en contacto con ellos. Parece que este sistema es el mejor actualmente y según los datos de los fabricantes se ahorra un 20 por ciento de fuerza motriz sobre la empleada en cilindros enfriados por camisa agua solamente.

Las compresoras que he tenido ocasión de conocer son las siguientes:

Compresora "Ingersoll-Sergeant" en la mina "Dificultad" en Real del Monte.

Compresora "Ingersoll" en la mina "Barron" en Pachuca.

Compresora "Burekhardt & Weiss" en la mina "San Rafael" en Pachuca.

Compresora "Rand" en la mina "San Rafael" en Pachuca.

Compresora "Rand" en la mina "El Xotol," Pachuca.

Compresora "Ingersoll-Sergeant" en la mina "La Esperanza," Mineral de El Oro, Estado de México.

Antes de entrar en su descripción y estudio, daré algunas ideas sobre las compresoras en general.

Una compresora de aire consiste esencialmente, en un cilindro en el que se comprime aire atmosférico por medio de un émbolo movido por vapor, agua ó electricidad. El cilindro de aire es casi siempre de doble efecto, y por tanto está provisto de válvulas para la entrada y salida del aire en cada tapa del cilindro, cuando son válvulas las que hacen la absorción y descarga del aire. En cada golpe de émbolo cierto volumen de aire comprimido pasa del cilindro á un recipiente, y de este recipiente se distribuye por tubos á los lugares donde se va á aplicar. El volumen de aire atmosférico que una compresora puede absorber en un minuto para llevarlo á cierto grado de compresión, es lo que se llama su *capacidad*. La capacidad teórica se obtiene multiplicando el área del émbolo por su velocidad, y para obtener la efectiva, hay que deducir las pérdidas por espacios perjudiciales, diámetro de la varilla, fricción de las válvulas, etc., que son diferentes en cada compresora; pero que no deben pasar de 10 por ciento. La capacidad de una compresora varía también con la altura sobre el nivel del mar del lugar en que trabaja, siendo menor á medida que esta altura esté á una presión menor que la del nivel del mar.

En la siguiente tabla se vé cómo disminuye esta capacidad para diversas alturas.

Altura en metros.	Pérdida de capacidad en tanto por ciento.	Altura en metros.	Pérdida de capacidad en tanto por ciento.
0.00	0.0	1828.78	18.0
504.79	2.8	2133.58	20.7
609.59	6.5	2438.37	23.0
914.39	9.2	2743.17	25.0
1219.19	11.6	3047.97	28.0
1523.98	15.0	3300.00	30.0

Así por ejemplo, en la Compresora "Burekhardt & Weiss" en la mina de "San Rafael" que tiene dos cilindros de aire de 30 centímetros de diámetro cada uno, por una carrera de 45 centímetros, trabajando á 100 revoluciones por minuto, para comprimir aire á 5 atmósferas tendría una capacidad teórica al nivel del mar de $q r^2 \times l \times n = 3.141 \times 0.15^2 \times 45 \times 110 \times 2 = 6.70 m^3$, para cada cilindro, que se reducen á $6.15 m^3$ por los espacios perjudiciales, etc., de modo que, la capacidad total de la compresora es de 12.30 metros cúbicos; pero como trabaja en un punto que está próximamente á 2,400 metros sobre el nivel del mar, su capacidad disminuye un 23% y es de 9.48 metros cúbicos solamente.

Paso á estudiar las compresoras que antes mencioné, en el mismo orden en que las he enumerado.

(Continuará)

SECCION DE AVISOS

Secretaría de Fomento, Colonización é industria de la República Mexicana.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría, por el Sr. José Martínez, pidiendo concesión para aprovechar aguas del río Tula ó Ixmiquilpan, en el Estado de Hidalgo, la cual, de conformidad con la ley de la materia, se manda publicar por tres veces, durante un mes, para que las personas que se crean con derecho, se presenten á alegarlo en el término señalado, contado desde la fecha de la primera publicación.

Una estampilla de á cincuenta centavos debidamente cancelada.—Señor Secretario de Fomento.—José Martínez, vecino de Zimapán, del Estado de Hidalgo, ante Ud., con el debido respeto comparezco, exponiendo:—Que deseando utilizar como fuerza motriz, las aguas de jurisdicción Federal, del río Tula ó Ixmiquilpan, de este Estado, para aprovecharlas como energía eléctrica en diversas industrias, vengo á solicitar de Usted, de conformidad con la ley de 6 de Junio de 1894, el aprovechamiento de tales aguas hasta la cantidad de doce mil litros por segundo, como máximo, en un trayecto de diez y seis kilómetros, contados río arriba, de un punto situado á un kilómetro del Molino del Progreso. En este trayecto, deseo utilizar las varias caídas que hay devolviendo el agua al río en los puntos que sean convenientes, una vez utilizada, dentro del tramo indicado.—En tal virtud, y estando mi solicitud de conformidad con lo dispuesto por la ley,—A Usted, Señor Secretario, suplico se sirva tramitarla de conformidad con la misma.—Zimapán, Estado de Hidalgo, Julio 30 de 1907.—José Martínez.—Rúbrica.

Es copia, México, Agosto 16 de 1907.—A. Aldasoro.—Confrontada, E. Loaiza.—Conforme, M. R. Vera.

4-16-28

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Septiembre 26 de 1907.—Recibido, Octubre 2 de 1907.—Quiroz.

PREPARACION DE WAMPOLE

NO SERA UD. ENGAÑADO.

Que siempre hay fullerias y fraudes en abundancia, es cosa que todo el mundo sabe; pero rara vez ó nunca se encuentra que una importante casa comercial los cometa, sea cual fuere la clase de su giro. No puede haber éxito permanente de alguna clase, cuando esté basado en la mala fé ó engaño. Esto nunca se ha visto ni se verá. Los que intenten los fraudes, con sencillamente tontos y pronto sufren el castigo que se merecen. Sin embargo, hay muchas personas que temen comprar ciertos artículos anunciados por temor de ser embaucados y engañados; especialmente se resisten á dar confianza á las manifestaciones que se publican sobre los méritos de ciertas medicinas. El muy eficaz remedio, conocido bajo el nombre de

PREPARACION DE WAMPOLE

es un artículo que se puede comprar con tanta seguridad y garantía como la harina, artefactos de seda ó algodón, siempre que procedan de una fábrica con reconocida reputación. No nos convendría exagerar de manera alguna sus buenas cualidades ó representarla como con las que no le correspondan; pero tampoco necesitamos de tal ardid. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre, y es tan valiosa deber ser tal combinación de estos importantes reactivos medicinales, es cosa patente á todo el mundo. Es de inapreciable valor en casos de Insomnio, Anemia, Escrófula, Mala Digestión, Enfermedades Demerentes, Afecciones de la Sangre y los Pulmones. El Sr. Dr. Fernando López, de México, dice: "Tengo el gusto de decirles, que considero la Preparación de Wampole de mucha utilidad, para restaurar el organismo por su fácil asimilación." La ciencia no puede proporcionar con mejor y mejor nada tan buena. Es un remedio que bien puede referirse ó sus antecedentes. "Nadie sufre un desengaño con esta." Cuidado con las imitaciones y sustituciones. En todas las Droguerías y Boticas.

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1° de Julio de 1907 á 1° de Enero de 1908.

JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA
EDICTO

En virtud de licencia concedida por el ejecutivo del Estado, el C. Lic. Federico Sánchez Espinosa Juez de 1ª Instancia del Distrito, ha concedido al albacea de la testamentaria de Don Adrián Pérez Escamilla, vecino que fué de esta villa, el término de quince días contados desde la última convocatoria que se hará por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, para que proceda, por memorias simples y extrajudiciales, á la facción de los inventarios de los bienes yacentes, con la obligación de presentarlos para su aprobación dentro del mismo plazo.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles.

Huejutla, veintitres de Septiembre de mil novecientos siete.—*Rosalino Zerón*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Septiembre 23 de 1907.—Recibido, Octubre 1° de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
EDICTO

Se convoca nuevamente á las personas que se consideren acreedoras de la sucesión testamentaria del Sr. Marcelino Carmona, para que concurren á la diligencia de inventario y avalúo de los bienes de dicha testamentaria, que dará principio en la casa mortuoria sita en el Mineral del Monte de esta jurisdicción, á las once de la mañana del quinto día útil inmediato posterior á la tercera publicación de esta convocatoria en el "Periódico Oficial" del Estado en el que saldrá por tres veces consecutivas lo mismo que en "El Herald" de esta ciudad.

Pachuca, Septiembre 13 de 1907.—*Amador Castañeda*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 19 de 1907.—Recibido, Octubre 1° de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
AVISO

En el juicio civil ordinario promovido por la Sra. María de Jesús Romero Vda. de Maucera contra el Sr. Juez del Estado Civil de esta cabecera y el Sr. encargado de la Parroquia del Sagrario de esta ciudad sobre rectificación de una partida de bautismo, respecto á que se llama María de la Luz Romero y no María de Jesús Romero como está asentado en la partida expresada: el C. Lic. José María Lezama (jr.) Juez de primera Instancia del Distrito que conoce de los autos, con fecha de ayer, entre otras cosas ha mandado que se publique dicha demanda por treinta días consecutivos en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Diario del Hogar" de la Ciudad de México para hacer saber al público que se admitirá á contradecirla á cualquiera persona que se presente.

Y para su inserción en el "Periódico Oficial" del Estado expido el presente en la ciudad de Tulancingo á cinco de Julio de mil novecientos siete. Doy fé.—*Isidro R. Dueñas*, Srio. 30-20

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 15 de 1907.—Recibido, Julio 17 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA
EDICTO

En las testamentarias acumuladas de los Sres. Ramón Lara y Vicente Guerrero de Lara vecinos que fueron de Vinasco, el C. Lic. Federico Sánchez Espinosa, Juez de 1ª Instancia de este Distrito, ha mandado se cite por los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México á las personas designadas por el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, por tres veces consecutivas para la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes yacentes, que tendrá lugar con intervención del Representante Fiscal y ante el Juez Conciliador respectivo, en auxilio de este Juzgado, para los que se hallen fuera de la Cabecera, á las nueve de la mañana del vigésimo día útil después de la fecha de la última publicación de los edictos en el primero de dichos periódicos

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación.

Huejutla, Septiembre 11 de 1907.—*Rosalino Zerón*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Septiembre 20 de 1907.—Recibido, Septiembre 28 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO CONCILIADOR DE PACHUCA

EDICTO

En la sección segunda del juicio sucesorio del Sr. Bernabé Bravo, el Sr. Lic. Gilberto García, Juez Conciliador de esta capital que conoce de los autos, ha mandado se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes de dicha sucesión por medio de edictos que se publicarán por tres veces en el "Periódico Oficial" del Estado, á fin de que concurren á la facción de aquéllos, concediéndose al albacea, el término de quince días para que presente los relacionados inventarios.

Y para su publicación en el "Oficial" del Estado se expide el presente.

Pachuca, Septiembre 28 de 1907.—Manuel Torres, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 28 de 1907.—Recibido, Septiembre 28 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA

EDICTO

En el juicio de intestado, á bienes de Don José Eleuterio León, vecino que fué de esta Villa, el C. Lic. Federico Sánchez Espinosa, Juez de primera instancia del Distrito, ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, se convoque á todos los que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación en el primero de dichos periódicos, apercibidos de que de no hacerlo les parará en perjuicio.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial".

Huejutla, Septiembre 20 de 1907.—Rosalino Zerón, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Septiembre 20 de 1907.—Recibido, Septiembre 28 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHILPAN

EDICTO

Por disposición del C. Antonio Jiménez, Juez sustituto del de primera instancia del Distrito, en los autos del juicio de intestado del Sr. Ruperto Sánchez, vecino que fué del Municipio de Chapantongo, se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia yacente, para que se presenten á deducir el que les asista, dentro del término de treinta días que se contará desde la fecha de la última publicación de este edicto que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México.

Huichapan, Septiembre siete de mil novecientos siete.—Marcial Escudero, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Septiembre 21 de 1907.—Recibido, Septiembre 24 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En la sección segunda del juicio testamentario á bienes de la Sra. María de Jesús Barrios de García, el C. Juez de primera Instancia del Distrito Lic. José María Lezama [jr.] que conoce de dicho juicio ha mandado se cite por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Heraldo" que se edita en Pachuca, á los acreedores de la sucesión para que concurren á la facción de inventario solemne y simultáneo avalúo de los bienes que forman el acervo hereditario y que tendrá lugar en la casa mortuoria á las nueve de la mañana del sexto día inmediato siguiente al de la

última publicación de los edictos en el primero de los periódicos enunciados.

Y para su publicación en el "Oficial" del Estado se expide el presente.

Tulancingo, 18 de Septiembre de 1907.—Isidro R. Ducñas, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Septiembre 21 de 1907.—Recibido, Septiembre 24 de 1907.—Quiroz.

MINERIA

COMPañIA EXPLOTADORA DE LAS MINAS JACAIA S. A.

AVISO

El Consejo de Administración de la "Compañía Explo-tadora de las Minas de Jacala S. A." en sesión extraordinaria del día 21 de los corrientes, aprobó el acuerdo siguiente: "Único. En virtud de no haber dado cumplimiento el Sr. Lic. Manuel Pérez Baca, á la prevención contenida en el artículo 7º Reglamentario de esta Compañía, no pagando la cantidad de treinta pesos [\$30] por sus tres acciones, que por exhibición de diez pesos por cada una se decretó en Asamblea General, el día 15 de Marzo de este año, en cuya sesión estuvo presente el mismo Sr. Lic. Pérez Baca, se decreta la deserción de las referidas tres acciones, las que se pondrán en venta en los términos de la Ley.—Comuníquese al Sr. Lic. Pérez Baca y publíquese en el "Periódico Oficial" del Estado."

Lo que se pone conocimiento del público, para los fines legales.

Jacala de Ledesma, 23 de Septiembre de 1907.—El Presidente, Franco Mayorga.—El Secretario, Waldo Martínez. 3-1

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Septiembre 25 de 1907.—Recibido, Septiembre 1º de 1907.—Quiroz.

COMPañIA MINERA DE STA GERTRUDIS Y GUADALUPE S. A.

AVISO

En sesión del Consejo de Administración se decretó el dividendo núm. 415 á razón de (\$1) un peso por acción para los Señores Accionistas de esta Compañía.

El pago se hará en Pachuca en el Banco de Hidalgo S. A. y en México en el Banco Internacional é Hipotecario de México, del 1º de Octubre en adelante.

Pachuca, 28 de Septiembre de 1907.—J. García Grandes, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 2 de 1907.—Recibido, Octubre 2 de 1907.—Quiroz.

COMPañIA DE MINAS LA BLANCA Y ANIXAS S. A.

AVISO

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado hoy, con arreglo á sus Estatutos, los dividendos núms. 40 y 41, cada uno de 2 p^{tes} sobre el capital social ó sea á razón de \$4 por acción. Serán pagaderos en esta ciudad en el despacho de la Negociación, y en México, en el Banco de Londres y México.

Lo que pongo en conocimiento de los Señores Accionistas. Pachuca, Septiembre 27 de 1907.—L. Vergara, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 28 de 1907.—Recibido, Septiembre 28 de 1907.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 597.—Los CC. Julián S. Rodríguez y Hesiquio Hernández, domiciliados en esta ciudad, solicitan concesión de [2] dos hectaras superficie de (1) una pertenencias y demasías para formar la mina

"Daniel" y explotar una veta auro-argentífera, situada de Este á Oeste, en la Municipalidad del Arrenal del Distrito de Actopan, al Poniente de la cuadra de "San Gregorio" y al Oriente de la de "San Gerónimo", limitandose además por el Norte, según el escrito relativo por la prolongación del lado Norte de la cuadra de "San Gregorio" hasta tocar la cuadra del fando minero de "San Gerónimo," y, según aclaración que se hizo al mencionado escrito, el lado Sur será una línea de cien metros que vaya con inclinación al Sur, á encontrar el límite de las pertenencias de la mina "San Gerónimo": y que la pertenencia se apañará al lado Poniente de la cuadra de "San Gregorio" de manera que su mojonera Noreste sea la Noroeste de dicha cuadra "San Gregorio".

Con caracter de perito, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, practicará la medición respectiva el Ingeniero Rómulo Castillo, residente en esta ciudad.

Para substanciar el expediente relativo se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Septiembre dos de mil novecientos siete.—*Ramón M. Rosales.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 28 de 1907.—Recibido, Septiembre 28 de 1907.—*Quiroz.*

NEGOCIACION MINERA "EL MANZANO Y ANEX S.
EN EL REAL DEL MONTE

AVISO

Por acuerdo de la Junta Directiva de esta Negociación, se convoca á los Señores Accionistas Aviadores para la Asamblea General extraordinaria que se celebrará en esta Ciudad, calle de Rosales núm. 9, el miércoles 16 de Octubre próximo á las 11 a. m. de acuerdo con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Informe de la Junta Directiva por el período de tiempo transcurrido del 1° de Enero de 1904 al 31 de Agosto de 1907.

II. Elección de Junta Directiva.

México, Septiembre 30 de 1907.—El Secretario, *Benigno Díaz C. uti.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 27 de 1907.—Recibido, Septiembre 27 de 1907.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 595 —El C. Francisco Narváez, domiciliado en esta ciudad, solicita concesión de doce hectaras superficie de otras tantas pertenencias, para formar la mina "Primera Ampliación de Carmen" y explotar una veta auro-argentífera, situada de Este á Oeste, en la Municipalidad del Arrenal del Distrito de Actopan, al Norte de la mina "Carmen" y al Oriente de la "1ª Ampliación de Ernestina". Para situar las pertenencias que se solicitan el escrito relativo dice: "...la situación será en forma de un rectángulo del que uno de los lados se medirá á partir de la mojonera NW. de la mina "Carmen" y apañado al lindero Este de la "1ª Ampliación de Ernestina" midiendo de S. á N. 200 metros, después perpendicularmente á esta dirección es decir, con rumbo EW, se medirán 600 metros y, al final de esta línea y perpendicularmente á ella otros doscientos metros. Esta última línea y el lindero Norte de la mina "Carmen" cerrarán el rectángulo que solicito y cuyo rectángulo ampara un socavón que se llama de "Palo Solo".

Con caracter de perito, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, practicará la medición respectiva el Ingeniero Francisco Reynoso, residente en esta ciudad.

Para substanciar el expediente relativo se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Septiembre dos de mil novecientos siete.—*Gabriel Revilla.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 25 de 1907.—Recibido, Septiembre 25 de 1907.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 598.—El Sr. Eduardo Hoellich, por la Compañía Minera San Juan el Gallo y Anexas, S. A. domiciliado en México (D. F.), solicita concesión de doce hectaras superficie de otras tantas pertenencias para formar la mina "Ampliación de la Esclava" y explotar una veta auro-argentífera, situada con la dirección que manifiesta para situar las pertenencias, en la Municipalidad del Mineral del Chico, Distrito de Pachuca, en el lugar llamado San Juan el Gallo. El escrito relativo para situar las expresadas pertenencias dice que su superficie "...será demarcada por dos rectángulos, uno de novecientos metros de largo por cien de ancho que apoya su parte sur longitudinalmente sobre la parte Norte de "La Esclava", denunciada por Daniel Franco, y la Ampliación III de la Esclava: por el Oriente este rectángulo se apaña al Poniente de la Ampliación VI de la Esclava, y por el Poniente queda 100 metros fuera de la mojonera NO. de la Ampliación Esclava III. El otro rectángulo es de trescientos metros de largo por cien metros de ancho y se apaña por su Oriente longitudinalmente con el lado Poniente de las Ampliaciones Esclava III y IV, y por el Norte se apaña en su cabecera en 100 metros con el rectángulo arriba descrito..." El escrito de la solicitud quedó aclarado en el sentido de que la situación de las pertenencias se ha de referir á fundos solicitados últimamente por el interesado y al de "La Esclava" concedida á D. Daniel Franco.

Con caracter de perito, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, practicará la medición respectiva el Ingeniero C. Teodomiro Lugo residente en esta ciudad.

Para substanciar el expediente relativo se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Septiembre nueve de mil novecientos siete.—*Ramón M. Rosales.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 25 de 1907.—Recibido, Septiembre 25 de 1907.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Extracto del expediente número 600.—Federico P. Jaggi, ciudadano americano, domiciliado en esta ciudad, solicita concesión de (12) doce hectaras superficie de otras tantas pertenencias para formar la mina "Primera ampliación de la Fortuna" y explotar una veta auro-argentífera, situada de Este Oeste, en la Municipalidad del Mineral del Chico del Distrito de Pachuca, en el punto llamado Corral de Peñas del barrio de Capulines, al Norte, Este y Oeste del fundo minero "La Fortuna". La superficie que se solicita según el escrito relativo se determinará de la manera siguiente: se prolongará la línea Sur del fundo "La Fortuna", cien metros hacia el Este y doscientos hacia el Oeste, en seguida en los extremos de estas prolongaciones se levantarán perpendiculares de doscientos metros y los extremos de ellas se unirán con una línea de novecientos metros.

Con caracter de perito, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días practicará la medición respectiva el Ingeniero C. Theodomiro Lugo residente en esta ciudad.

Para substanciar el expediente relativo se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Septiembre diez de mil novecientos siete.—*Ramón M. Rosales.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 25 de 1907.—Recibido, Septiembre 25 de 1907.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 602.—El C. Daniel Franco, domiciliado en México [D. F.] solicita concesión de diez hectaras, superficie de otras tantas pertenencias, para formar la mina "La Princesa" y explotar una veta auro-argentífera, situada de Este á Oeste, en la Municipalidad del Arrenal del Distrito de Actopan. Para la situación de las pertenencias el escrito relativo dice: "...será demarcada por un rectángulo de 500 quinientos metros de Sur á Norte por 200 doscientos de Oriente á Poniente". Por las aclaracio-

nes que se hicieron á dicho escrito resulta que el punto de partida es una boca-mina que quedará en el centro de dicho rectángulo, del cual su rumbo de Este á Oeste será el general de la veta. Los linderos que se citan son: al Oriente la mesita de los Locos, al Norte el cerro llamado el Chiqui, al Poniente la mina "El Nazareno" y al Sur la de "San Luis de las Flores". El interesado quedó advertido de que su solicitud se admite sin perjuicio de los fundos "Santa Rosalía", "Josefina" y otras que hubiere por el lugar.

Con caracter de perito, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, practicará la medición respectiva el Ingeniero C. Manuel R. Veytia residente en México [D. F.]

Para substanciar el expediente relativo se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Septiembre trece de mil novecientos siete.—
Ramón M. Rosales. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 25 de 1907.—Recibido, Septiembre 25 de 1907.—Quiroz.

DIVERSOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZACUALTIPAN

AVISO

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrencos, se encuentran en el Corral de Consejo de esta Villa, un asno torcillo como de cinco años de edad, y una mula prieta como de quince años de edad, marcados con los fierros que constan en el expediente respectivo; y valorizados por peritos, el primero en \$10.00 es. diez pesos, y la segunda, en \$15.00 es. quince pesos.

Lo que se hace saber al público por medio del presente aviso que se publicará en el "Periódico Oficial" del Estado por cuatro veces durante dos meses, para los efectos de lo mandado en el artículo 681 del Código Civil.

Zacualtipán, 27 de Agosto de 1907.—Federico Ruiz.—Zacualtipán E. Cerceda, Srio. 4-20-4-20

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Agosto 27 de 1907.—Recibido, Agosto 31 de 1907.—Quiroz.

DISTRITO DE HUEJUTLA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YAHUALICA

AVISO

A disposición de esta oficina y en calidad de mostrenco, se encuentra una mula parda oscura, cola chueca: como de diez años de edad, herrada con los fierros que constan al margen y valuada por peritos nombrados al efecto en la cantidad de \$35. 00 es. treinta y cinco pesos.

Lo que se hace del conocimiento del público, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 681 del Código Civil.

Atlapexco, 31 de Agosto de 1907.—Quirino N. Rodríguez.—Modesto R. Bautista, Srio. 20-4-20-4

Recibido, Septiembre 16 de 1907.—Quiroz.

COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA DEL ESTADO DE HIDALGO S. A. DIVIDENDO NUM 14

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado el pago del dividendo núm. 14 á razón de un peso por acción desde el día 24 de Septiembre actual, á los Señores Accionistas de la misma.

El pago se hará en México, en el despacho de la Compañía, calle de San Bernardo núm. 11, y en Pachuca, en el Banco de Hidalgo, á los Señores Accionistas que consten registrados en el libro de Accionistas de la Compañía.

En ambos despachos se proporcionan los esqueletos para recibos correspondientes.

México á 23 de Septiembre de 1907.—Agustín Quintanilla, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 26 de 1907.—Recibido, Septiembre 26 de 1907.—Quiroz.

COMPANIA MANUFACTURERA DE TORTILLAS S. A. EN LIQUIDACION.

Balance de comprobación en la fecha.		SALDOS	
Folios.	CUENTAS.	Deudores.	A acreedores.
1.	Capital.....	\$	\$40,500.00
4.	Organización de la Compañía...	8,000.00	
8.	Maquinaria.....	12,331.42	
9.	Gastos generales.....	4,548.90	
10.	Comp. de Máquinas Tortilladoras S. A.....		3,826.00
11.	Gastos de instalación.....	9,729.12	
12.	Muebles y útiles.....	856.70	
13.	Cuenta de almacén.....	1,012.96	
14.	Explotación de la Fábrica.....	2,098.90	
15.	Acciones desertas.....	2,100.00	
16.	Liquidación.....	3,648.00	
Sumas.....		\$44,326.00	\$44,326.00

Cuenta provisional de pérdidas y ganancias.

	Debe.	Haber.
á Organización de la Compañía. Valor de 160 acciones liberadas, según escritura.....	\$ 8,000.00	
á Maquinaria. Saldo por pérdida en esta cuenta.....	12,331.42	
á Gastos generales. Traspaso del saldo de esta cuenta.....	4,548.90	
á Gastos de instalación. Saldo por pérdida en esta cuenta.....	9,729.12	
á Muebles y útiles. Saldo por pérdida en esta cuenta.....	856.70	
á Cuenta de almacén. Saldo por pérdida en esta cuenta.....	1,012.96	
á Explotación de la Fábrica. Saldo por pérdida en esta cuenta.....	2,098.90	
á Acciones desertas. Saldo por pérdida en esta cuenta.....	2,100.00	
por Cia. de Máquinas Tortilladoras. Saldo por utilidad obtenida en la transacción que se hizo con esta Compañía.....		3,826.00
Saldo por pérdida total.....		36,852.00
	\$40,678.00	\$40,678.00

Balance general.

	Activo.	Pasivo.
Liquidación: Existencia en efectivo.....	\$ 3,648.00	
Capital: Saldo.....		3,648.00
Sumas.....	\$ 3,648.00	\$3,648.00

AVISO.

Los subscriptos liquidadores de la Compañía Manufacturera de Tortillas S. A. en liquidación, ponen en conocimiento de los Sres. Accionistas que el capital líquido de \$3,648.00 es. que resulta, según las cuentas que anteceden y que corresponde á razón de \$4.80 es. por acción sobre las 760 acciones existentes, está á su disposición en poder del primero de los signatarios á cuya casa se les suplica ocurran para recibir lo que les corresponde.

Pachuca, Septiembre 2 de 1907.—Ramón M. Rosales.—Tomás Cobo. 30-7

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 11 de 1907. Recibido, Septiembre 11 de 1907.—Quiroz.